



**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS
DE EXTRANJERO QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 66752

SANTIAGO, 16 JUN 2014

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
VISTOS:** Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que el extranjero Nicolás GARCÍA RIASCOS, de nacionalidad colombiana, ingresó al país con fecha 12 de octubre de 2013, de manera clandestina; b) Que, con fecha 25 de abril de 2014, se recibió solicitud de regularización migratoria, del Consulado General de Colombia, ubicado en la ciudad de Santiago; c) Que, con fecha 14 de mayo de 2014, el extranjero individualizado, concurre voluntariamente a dependencias de Policía de Investigaciones de Valparaíso, con la finalidad de autodenunciar su situación migratoria; d) Que, en la solicitud mencionada, se acompaña certificado de antecedentes del Ministerio de Defensa Nacional de la República de Colombia el que certifica que el extranjero en cuestión, no posee antecedentes; e) Que, se señala en Minuta N° 392 de fecha 20 de mayo de 2014, de la Oficial de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero individualizado no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes; e) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- REGULARÍZASE la permanencia en el país del extranjero Nicolás GARCÍA RIASCOS, de nacionalidad colombiana, pasaporte N° AO526476.

2.- OTÓRGASE al extranjero ya individualizado, una visa temporaria por el plazo de 10 meses, en condición de titular.

3.- NOTIFIQUENSE la presente Resolución al extranjero mencionado personalmente o por carta certificada.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ÓRDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



JOHANES ALFREDO PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



RODRIGO SANDOVAL DUOCING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION
6981430